



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 198/17

Sucre, 31 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 20 de abril de 2017, el Comité Ejecutivo de la Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la provincia Oropeza, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento del Estatuto Orgánico, invitan entre otros, al Gobernador del Departamento de Chuquisaca, Alcalde Municipal de Sucre, Concejales del Municipio de Sucre, a participar en el AMPLIADO ORDINARIO (Distrito - 7), a realizarse en la sede de la Centralía de Soico, el día sábado 3 y domingo 4 de junio de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de acta anterior, 3) Análisis orgánico y político, 4) Botadero Lechuguillas, aguas servidas y medio ambiente, 5) Educación y Salud, 6) Informe del Sub Alcalde D-7, 7) Informe de Control Social del D-7, 8) Informe de los proyectos de la Gobernación y Municipio, 9) Tema de tractores agrícolas, 10) Informe de Desarrollo Productivo Gobierno Autónomo Municipio de Sucre, 11) Informe de la Dirección de Prevención y atención de riesgos del Gobierno Autónomo de Chuquisaca y del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre y 12) Varios, respectivamente. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 31 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jorge Armando León Fuentes, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO (Distrito - 7), a realizarse en la sede de la Centralía Soico, el día sábado 3 y domingo 4 de junio de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 198/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jorge Armando León Fuentes, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO (Distrito -7), a realizarse en la sede de la Centralía Soico, el día sábado 3 y domingo 4 de junio de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am, con el siguiente temario: 1) Control de asistencia, 2) Lectura de acta anterior, 3) Análisis orgánico y político, 4) Botadero Lechuguillas y aguas servidas y medio ambiente, 5) Educación y Salud, 6) Informe del Sub Alcalde D-7, 7) Informe de Control Social del D-7, 8) Informe de los proyectos de la Gobernación y Municipio, 9) Tema de tractores agrícolas, 10) Informe de Desarrollo Productivo Gobierno Autónomo Municipio de Sucre, 11) Informe de la Dirección de Prevención y atención de riesgos del Gobierno Autónomo de Chuquisaca y del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre y 12) Varios, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.